

SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE REGISTRO PARA EL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y AMARANTO DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CAMPO, Secretaría del Campo, otro logotipo, que dice: ICAMEX, Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, Dirección General.

LA SECRETARÍA DEL CAMPO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAESTRA MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS, SECRETARIA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 5, 18, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 4, 19, 23 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIONES VI, VII, XV, XVI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIONES VI, VII VIII, ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV, VII Y 16 DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO COMO PATRIMONIO BIOCULTURAL Y ALIMENTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 7 FRACCIONES I, IV, XX, XXVI, XXVII, XXVIII, Y XLIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO; ARTÍCULO 9.10 FRACCIONES III, VII, VIII Y X DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Campo, es la dependencia responsable de promover, planear, organizar, patrocinar y participar en congresos, ferias, exposiciones y concursos relacionadas con la agricultura, floricultura, fruticultura, del agave, ganadería, avicultura, apicultura, acuicultura, piscicultura, silvicultura, la conservación forestal y del suelo, el establecimiento de agroindustrias en el Estado, además de impulsar la participación de las y los productores locales en eventos de carácter nacional e internacional.

Que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México es un organismo público descentralizado que tiene por objeto elevar la productividad agropecuaria a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general, que surge de la necesidad de impulsar de forma integral las actividades agropecuarias en las regiones del Estado, y es un organismo abierto a la participación de las y los productores e instituciones académicas o de investigación, atendiendo a sus necesidades con trabajo de vanguardia e innovación tecnológica.

Que, con el presente concurso se busca fomentar que el campo mexiquense tenga un manejo agrícola más sostenible y diversificado, reduciendo la dependencia de agroquímicos y mejorando la calidad del suelo, por lo que se pretende reconocer a las personas productoras de pequeña escala de cultivo de maíz nativo y/o amaranto en el Estado de México, que utilizan las prácticas agrícolas sostenibles.

Que el 3 de diciembre del 2024 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el concurso de personas productoras de maíz nativo y

amaranto del Estado de México bajo producción agroecológica mismo que establece en su apartado 10.1 "publicación de la convocatoria"; misma que fue publicada el 10 de diciembre de 2024 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y ésta, en su apartado 7.8. "Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en los lineamientos para el concurso de personas productoras de maíz nativo y amaranto del Estado de México bajo producción agroecológica y, en su defecto, a lo que resuelva el jurado calificador y el Consejo Directivo del ICAMEX, como máximo órgano de gobierno del Instituto."

Por lo anterior, y toda vez que el pasado 9 de enero de 2025, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria 2025 del Consejo Directivo del ICAMEX para sustanciar y decidir sobre los avances de inscripción en la convocatoria para el concurso de personas productoras de maíz nativo y amaranto del Estado de México bajo producción agroecológica, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE REGISTRO PARA EL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y AMARANTO DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA

ÚNICO. Se amplía el periodo para la entrega de propuestas hasta el **22 de enero de 2025**, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas de manera presencial en las instalaciones del ICAMEX, ubicadas en Conjunto Sedagro S/N, Colonia Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, o en cualquiera de los 7 Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología de ICAMEX (CITT) ubicados en:

CITT "San Lorenzo" Dirección: Conjunto SEDAGRO S/N, San Lorenzo, Metepec. CP.52140	CITT "Tiacaque" Dirección: Km 8.5 carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, Jocotitlán. CP.50726	CITT "San Diego" Dirección: San Diego Buenavista, Almoloya de Juárez. CP. 50934
CITT "San Miguel Ixtapan" Dirección: Domicilio conocido Puerto de Jalpan, Tejupilco. CP.51425	CITT "San Sebastián" Dirección: Km 64.5, sobre Carr. Ximococ, San Antonio Zoyatzin. CP.56956	CITT "La Paz" Dirección: Carr. Federal Toluca-Ixtapan km 72, San Martín, Villa Guerrero. CP. 51760
CITT "El Islote" Dirección: Autopista Tenango-Ixtapan Km 23.5, Villa Guerrero. CP.51760		

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ING. EVERARDO LOVERA GÓMEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.